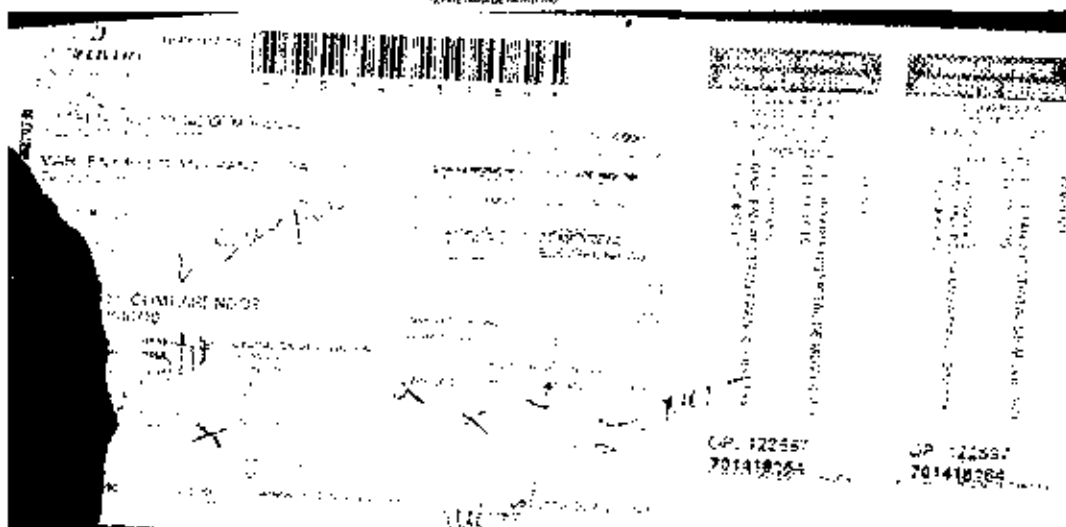


42	Molivos de Devolución	Descontado	2	No Existe Número
		Recurrido		No Rec. amado
		Cancelado		No Cancelado
		En Litigio		Apurado Almacenado
	Dirección Entero			
	Via Recibo			
Folio:	100-19	Folio 2		
Nombre del Asesor	Andrés Cefero	Nombre del Director		
C.C.	110340716			
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones:		

boqota.gov.co



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por aviso no. 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADD 09/05/2017
Resolución sancionatoria no. 461059 de fecha 07/04/2017
Notificación por aviso no. 067 DEL 2017-09-18 NOTIFICADO 25/09/2017
Resolución sancionatoria no. 980897 de fecha 11/02/2017

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3.

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

Respecto a la solicitud de embargo, excepciones del artículo 831 del inciso 7 y prescripción, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC-133962** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Frente a los documentos allegados se solicitó una auditoria para inspeccionar el lugar indicado bajo la dirección **KR 26 N° 62 - 60 BOGOTÁ**; arrojando como resultado el correo, por medio del cual el señor Jeffer Fabian Sanchez Riaño, Coordinador correspondencia SDM indicó lo siguiente:

Buenos días Sr. Hernandez

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección **KR 26 N° 62 - 60 BOGOTÁ** Se informa:

- Dirección Si Existe
- Casa esquinera, 2 pisos, fachada color blanco y baldosa, puertas de metal color gris.
- Dirección Errada hace falta indicar piso o negocio, ya que la casa presenta varias entradas y varios negocios.

Se adjuntan soportes al respecto.



Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogotá.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-de-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

“Bogotá, mejor para todos”


CLAUDIA PATRICIA HERRO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN MATEUS - Abogado de la Subdirección de Contravenciones
C.C. Dadaña: IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE - Directora de Gestión de Cobro



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de junio de 2019
SDM-SC – 140966 /2019

Doctora:
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión **SDM-146433 /2019**

Doctora Sepúlveda:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 05 folios la solicitud impetrada por el señor(a) **MARLENY BELTRAN FRANCO**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes a la solicitud de embargo.

Lo anterior, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JOHAN MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12711

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-146433/ MARLENY BELTRAN FRANCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-140966 d el 03 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisu.

ANEXa: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-146433.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)